ACTA ACLARATORIA No. 1
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0286-04 DE 2023

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga suscribió **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0286-04 DE 2023**, con **FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER** identificada con Nit. 900.299.019-8 **cuyo** objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y FORTALECER EL TALENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DEL PRIMER ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE CULTURA POPULAR DENOMINADO CUMBIAS MUSIC CONFERENCE 2023"**

La suscripción del mencionado **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0286-04 DE 2023** fue el día ONCE (11) de mayo de 2023, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.**

Que por error involuntario de digitación, en la minuta contractual en la sección de considerandos numeral 10, se estableció que: "Que el proceso como señala la Subdirección de Turismo, se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo municipal 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", en el sentido que este plantea el programa Patrimonio Cultural: Circuitos Culturales y Creativos para Todos, de la línea estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar; correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible, Programa: Patrimonio cultural: circuitos culturales y creativos para todos, con registro municipal No. 20200680010143 y BPIN 2020680010143".

Que se evidencia un error de digitación, toda vez que se encuentran apartados repetitivos, siendo correcto lo consignado en la sección de considerandos, numeral 6 y otros documentos, en dónde se estableció que el proyecto del cuál se desarrolla este contrato es **"FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"**, bajo el Número de Registro Municipal: 20210680010055 y BPIN 2021680010055.

Por otra parte, en la Cláusula Décimo Tercera – Cesión, se estableció: *"LA FUNDACIÓN no podrá por ningún motivo ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento expreso del Municipio y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga".*

Que se evidencia un error de digitación, dado que en la cláusula se consignó que se requiere del consentimiento expreso del Municipio, siendo necesario únicamente el consentimiento expreso del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Que, de conformidad con lo anterior, se evidencian dos errores de digitación que se considera aclarar para evitar confusiones o errores durante el proceso de pago. Se indica al contratista lo anterior y manifiesta estar de acuerdo con el ajuste.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece lo siguiente: *"**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (...)".*

En virtud de lo anterior, se aclara para la minuta contractual y todos los documentos que adolezcan del mencionado error, comprendiéndose entre ellos estudios previos, aceptación de la oferta, resolución de justificación, acta de aprobación de pólizas y los demás que correspondan, que:

PRIMERO: El considerando número 10 se aclara de la siguiente manera: *"Que el proceso como señala la Subdirección de Turismo, se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo municipal 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", en el sentido que este plantea el Proyecto: "Fortalecimiento y Posicionamiento como destino turístico sostenible y competitivo de la ciudad de Bucaramanga", Programa: Gestión integral de destino y fortalecimiento de la oferta turística de la ciudad, y productividad y competitividad de las empresas generadoras de marca ciudad, con registro municipal No. 20210680010055 y BPIN 2021680010055"*

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**
	ACTA ACLARATORIA

Se realiza la siguiente aclaratoria para los fines que se estimen pertinentes y evitar errores o confusiones al momento de ejecutar el contrato, de efectuar la supervisión y de realizar los pagos correspondientes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA No. 01 ACLARATORIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **0286-04 DE 2023**, por los que en ella intervinieron, al veinticuatro (24) de mayo de 2023.

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Proyectó aspectos jurídicos: Marlon Martínez– Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica

Revisó Aspectos Jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica